



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2023 – MPS/CM

Sihuas, 18 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°023-2023-MPS/CM, realizada el día quince de diciembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 0298-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado" asimismo el artículo 2° precisa: "Toda persona tiene derecho: 229 A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2023 – MPS/CM

tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana;

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, establece en sus numerales: "7.2.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PAPSC por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN del mismo. 7.2.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.";

Que, mediante Oficio N° 0013-2023-MPS/COPROSEC/P de fecha 14 de diciembre de 2023, presidente de COPROSEC Mg. Demetrio A. Buiza Picón, solicita la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 por parte del Concejo Municipal de la provincia de Sihuas, al haber sido validado en la última sesión ordinaria de COPROSEC de fecha 27 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 0298-2023-MPS/GM, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027**;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO DE UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, y el cual es aplicable en la jurisdicción de la provincia de Sihuas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que a través del área correspondiente adoptar las acciones administrativas necesarias que correspondan para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33251395
ALCALDE

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.